

**14400** REAL DECRETO 1399/1994, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don Eugenio Veiga Pita.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don Eugenio Veiga Pita,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

**14401** REAL DECRETO 1400/1994, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don Juan Antonio Lombo López.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don Juan Antonio Lombo López,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

**14402** REAL DECRETO 1401/1994, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Jerónimo Domínguez Palacín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Jerónimo Domínguez Palacín,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

**14403** REAL DECRETO 1402/1994, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire don Manuel Blanco Miguel.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire don Manuel Blanco Miguel,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

**14404** REAL DECRETO 1403/1994, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire don Carlos Cerezo Preysler.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire don Carlos Cerezo Preysler,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

**14405** REAL DECRETO 1404/1994, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Santiago López Tallada.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Santiago López Tallada,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**14406** ORDEN de 3 de junio de 1994 sobre resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos regionales correspondientes a 128 expedientes.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 491/1988, de 6 de mayo; 21/1988, de 21 de enero, prorrogado por el Real Decreto 1038/1991, de 28 de junio; 487/1988 y 488/1988, de 6 de mayo, modificados por los Reales Decretos 528/1992, de 22 de mayo, y 303/1993, de 26 de febrero; 489/1988, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo, estos dos últimos modificados por los Reales Decretos 529/1992 y 530/1992, de 22 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 6 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 1389/1988, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre, y 883/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 852/1993, de 10 de julio, establecieron la delimitación de Zona Promocionable de Aragón, Zona Industrializada en Declive de Ferrol, de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana, respectivamente, y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.